



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 057-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 17 de junio de 2012.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día doce de junio del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: "Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad", "Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional" y "Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales", en mérito a dispuestos en los incisos h) j) y m) del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en los últimos tiempos el crecimiento económico ha sido mayor que el del empleo total; es decir, los sectores en auge no logran cubrir su demanda de personal calificado debido a los cambios acelerados en las actividades productivas y de servicios, el avance tecnológico, y la firma de tratados de libre comercio; Por ello, es vital la formación de capital humano especializado que satisfaga la nueva demanda y, a su vez, sea el motor del desarrollo de las potencialidades propias de cada localidad y región;

Que, la principal empresa minera en la región es Cerro SAC, que opera en el centro de Cerro de Pasco, cuya operación consta de trabajos de subsuelo y un yacimiento a tajo abierto que, por su magnitud, califica a la empresa como la primera productora nacional de plomo y plata, y segunda productora de zinc; pero también se tiene empresas importantes como Compañía Minera Milpo a través de sus yacimientos de zinc, plomo y cobre en sus operaciones del El Porvenir y Compañía Minera Atacocha; Pan American Silver que opera a través de la Compañía Minera Huarón, en el distrito de Huayllay; y Sociedad Minera El Brocal que opera a través de su yacimiento de tajo abierto Colquijirca. A ellas se suma Compañía Minera Raura, con sus yacimientos polimetálicos; entre otros;

Que, la educación tecnológica y técnico-productiva requiere de una gestión eficaz; la modernización de equipos e infraestructura; la puesta en marcha de un diseño curricular básico integral, que incluya una real y permanente vinculación con el sector productivo de su zona de influencia; y la capacitación pedagógica y tecnológica de los docentes, con la finalidad de la formación de especialistas, los mismos que se enmarcan dentro de los alcances de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 057-2013-G.R.PASCO/CR



Que, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos son instituciones que ofrecen la formación técnica, la profesional técnica y la profesional a través de un currículo por competencias que prepare para una cultura productiva con visión empresarial y capacidad emprendedora y responda a las demandas del sector productivo de la Región o del país. Pueden ofrecer, en programas autorizados por el Ministerio de Educación, capacitación, actualización y especialización a técnicos, profesionales técnicos y profesionales; asimismo, formación especializada a través de estudios de post-título; estos programas pueden desarrollarse en sistema modular, tal como lo señala el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 7° de la Ley precitada manifiesta que las nuevas carreras o programas en un Instituto o Escuela de Educación Superior las autoriza, previa evaluación, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral; y, su artículo 8° prescribe que Los Institutos y Escuelas de Educación Superior podrán desarrollar nuevas carreras o programas en forma experimental con resolución expresa de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación. En ésta se deberán señalar las metas de atención por carrera o programa, el número de semestres académicos de cada una y el tiempo de autorización de la experiencia, la que no podrá exceder la vigencia de la autorización de funcionamiento institucional o revalidación, pudiendo ser prorrogada como resultado del proceso de revalidación;

Que, en ese entender el Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pasco – “IESTP PASCO” desea ir acorde con el desarrollo de la región y del país, con el objetivo de atender el mercado cambiante en tecnologías que requieren talentos que deben ser formados en nuevas carreras técnicas, como son Explotación Minera, Construcción Civil, Gastronomía y Arte Culinario, con el objetivo de atender el mercado laboral existente con la creación de conocimientos, habilidades y destrezas para la vinculación a un empleo; toda vez que se ha identificado el problema latente de la carencia de personal técnico especializado para el sector minero, construcción civil y gastronómico, lo que obliga a las empresas de estos rubros a contratar personal de otras regiones o países con el mayor costo que ello implica que convierte en una desventaja para una región que encamina su futuro a la explotación de sus riquezas;

Que, mediante el OFICIO N° 242-2013-DREP/DG/IESTP/P, el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pasco – “IESTP PASCO”, remite la sustentación técnica para la creación de las nuevas carreras técnico profesionales en función a la demanda de nuestra región como son: Construcción Civil, Explotación Minera, Gastronomía y Arte Culinario, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a un estudio realizado sobre preferencias de los jóvenes estudiantes y las demandas laborales insatisfechas del mercado laboral, basado en encuestas, entrevistas, visitas a los funcionarios en las zonas productivas, autoridades, padres de familia y alumnos del 4° y 5° grado de educación secundaria

Que, en la presente sesión entendiéndose que los jóvenes constituyen un grupo que requiere atención prioritaria en el diseño de políticas y programas de empleo a fin de facilitar su inserción al mercado de trabajo, en tal medida es necesario incentivar la formación profesional ocupacional adecuado y de acorde a la realidad brindandoles un oficio calificado o profesión, de acuerdo con un programa establecido por un instituto de formación técnico profesional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APOYAR y RESPALDAR** la creación de las nuevas Carreras Técnico Profesionales, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pasco – “IESTP PASCO”, los cuales debe funcionar a partir del año 2014, como son:



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 057-2013-G.R.PASCO/CR

Gobierno Regional  
S.E.

FOLIO N°

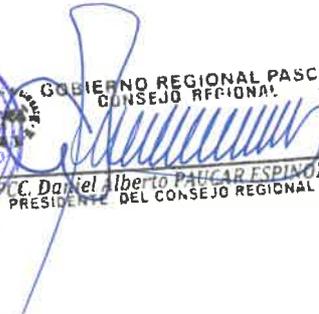
- Construcción Civil.
- Explotación Minera.
- Gastronomía y Arte Culinario

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación de Pasco y los órganos estructurados, realicen el trámite ante el Ministerio de Educación de acuerdo con los lineamientos de la Guía para Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológica y de Nuevas Carreras.

**TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Dirección Regional de Educación Pasco, Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pasco – "IESTP PASCO", para su conocimiento respectivo.

**CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

**POR TANTO:**

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
DCC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL